

expresión de Heffter, puede ser algo un tratado, es decir, cómo puede obligar por sí mismo. ⁽¹⁾

En el derecho privado y en el público, la necesidad de la unión del derecho con la moral no aparece tan clara como en el derecho internacional; pero, en éste, ve todo el mundo que la distinción entre el derecho y la moral hace de cada tratado internacional una mentira oficial, y transforma la comunidad humana en ese Estado natural de Hobbes que no conoce más que dos especies de acción: el egoísmo y el miedo.

6. Esfuerzos para llegar á la paz perpetua.—Hace ya mucho tiempo que de ello está convencido el mundo. En un momento de olvido de su doctrina, escribió Kant sobre esta situación el opúsculo titulado *Zum ewigen Frieden (De la paz eterna)*, en el cual pone como condición indispensable que la política sea moral. «Sólo de la ética—dice muy bien—puede provenir la paz; el derecho no puede hacer otra cosa que cooperar á su introducción y sostenimiento, en el supuesto de que él mismo sea moral».

Con relación á sí mismo, ha cometido Kant una gran inconsecuencia. Si el Estado, como él enseña, sólo debe cuidarse del derecho, pero no tiene derecho á entrometerse en la moralidad, ¿qué influencia tendrá la moral en la conducta de los Estados? Sin embargo, tan apurada es la situación del mundo, que aun el mismo Kant tuvo que variar de opinión. En todo caso, el principio que para el derecho internacional admite es más prudente y más práctico que el desarrollado en su teoría del derecho político. Si las naciones estuviesen dispuestas á realizarlo, sería un medio seguro para abolir el estado perpetuo de guerra. Desgraciadamente, no hay que pensar que empleen este medio, único capaz de realizar el hermoso ideal de la paz perpetua, y, por consiguiente, nunca habrá una situación de paz provechosa entre los pueblos.

Nada puede convencernos de ello más que la suerte de

(1) Heffter, *Völkerrecht* (6), 166.

aquel amigo de la humanidad, de aquel hombre bueno y entusiasta, á quien el mundo debe la frase «paz perpetua», ⁽¹⁾ el abate Carlos de Saint-Pierre. Después de haberse ocupado en la manera de disminuir el número de procesos, las continuas guerras de Luís XIV hicieron germinar en él la idea á que consagró toda su vida, la idea de la paz perpetua. Pareció á aquel noble carácter, que, como francés, era naturalmente muy patriota, que sería imposible resistir á su plan desde que se le conociese, y que hubiera muerto casi repentinamente, como él mismo decía, si la razón humana hubiese sido más precoz en Londres que en París, es decir, si el inglés hubiese arrebatado al francés el honor de haber asegurado la paz perpetua. Pero nada tenía que temer; sus compatriotas se apresuraron á calificarlo de exaltado, cosa en la cual él mismo convenía. ¿Por qué suponía una realización del reinado de la razón entre los hombres, tan general y tan perfecta, que ningún Estado hiciese ya reclamaciones injustas, y que todos fundamentasen en el derecho sus relaciones entre sí? ¿Por qué esperaba también que los Estados ordenasen y ejecutasen sus pretensiones jurídicas, según las leyes de la moral? Con mucha razón, el cardenal Fleury, á quien había presentado su libro, le dijo: «Sólo hay un inconveniente: os olvidáis de procuraros el misionero que ha de hacer á los hombres accesibles á vuestras proposiciones». ⁽²⁾

Sin duda que no faltan hoy apóstoles que, con gran celo, y, á menudo, con más buena voluntad de lo que es necesario, predicán la idea de la paz perpetua. Desde el primer congreso de la paz celebrado en New-York en 1815, se han sucedido numerosos congresos análogos, ⁽³⁾ gracias á los esfuerzos de Noah Worcester, Guillermo Allen y el conde Cellon, hasta que nació, en 1848, la gran *Liga de la paz internacional*, bajo la dirección del propagan-

(1) Sobre otros esfuerzos análogos cf. Zachariä, *Vierzig Bücher vom Staate*, (2) V, 16 y sig.; Heffter, *Völkerrecht*, (6), 12; Stein, *Soziale Frage*, 731 y sig.; Cathrein, *Moralphilosophie*, (3), II, 714 y sig.

(2) Hofer, *Biographie générale*, XLIII, 81.

(3) Mohl, *Gesch. und Lit. der Staatswissensch.*, I, 439 y sig.

disto bien conocido de la paz, Elihu Burritt, con la ayuda de Cobden y de Ducpétiaux.

El celo por la obra de la paz ha continuado con lentitud desde entonces, pero con constancia, porque también el sexo femenino se ha interesado en ello, primeramente por medio de la sociedad del *Ramo de olivo*, fundada por Burritt, y, actualmente, por la revista que publica Berta de Suttner, ¡*Abajo las armas!* Por cierto que no habrá ningún filántropo ni reformador social que no desee de todo corazón el mayor éxito posible á esta empresa. Sin embargo, el éxito ha sido muy ínfimo hasta ahora, tan ínfimo como el éxito del Congreso Internacional de la Paz de La Haya, ó el del Museo de la Paz de Lucerna; tan ínfimo, que con razón se ha dicho que el miedo á los socialistas y á los bolsistas judíos es más importante para la conservación de la paz, que todas las ligas y congresos.

Esto es claro. El que trate de arrancar las armas de las manos de los pueblos con hermosas palabras de humanidad, no cuenta con los hombres reales. Para ello, la Liga de la Paz debería ante todo predicar el principio de que el derecho público descansa en la moral, y que la moral debe apoyarse en una fuerte religiosidad. Pero en todo piensa menos en esto. ¿Cómo podría ser ello posible en reuniones donde se congregan quákeros, librepensadores, judíos y masones, demócratas y liberales y campeones de la emancipación de la mujer, en congresos de paz, en que, por falta de unión, se desarrollan con frecuencia escenas guerreras? Si hubiese necesidad de pruebas de que semejantes honrosos esfuerzos no conducen á ningún resultado práctico sin un cristianismo viviente, bastarían esos Congresos, que evitan cuidadosamente todo aliento cristiano.

También los socialistas se han apoderado de este asunto, y prometen al mundo, entre otras ventajas, que el Estado futuro, entrañará la supresión de todas las guerras. Debemos decir que este esfuerzo, que tiende á mejorar la situación de las clases obreras, es el que más nos interesa entre todas las tendencias socialistas, porque hay que confesar

francamente que las intolerables cargas militares son uno de los motivos principales de la angustia general, y que no es posible resolver la cuestión social sin curar este cáncer. Admitimos de buen grado que, si triunfase el socialismo y pudiese realizar sus planes, sufrirían por lo menos una reducción esos gigantescos ejércitos permanentes, si no es que quedaban suprimidos por completo. Pero no somos tan crédulos que esperásemos una paz general; antes por lo contrario, temeríamos guerras universales, como hasta el presente, y guerras con ejércitos más poderosos que ahora. Los mismos socialistas nos indican esto, desde el momento en que, lejos de asegurarnos la abolición del militarismo, quieren reemplazar los ejércitos permanentes con un ejército compuesto de todos los pueblos, en el que todo el mundo sea soldado.

7. Las relaciones jurídicas de los pueblos sólo pueden reglamentarse desde el punto de vista de la moral, de la religión y del Cristianismo.—No; si hay un medio para establecer la paz entre los pueblos, sólo puede consistir en la realización de aquellos principios que, después de la caída de Napoleón, fueron expresados por los monarcas aliados, bajo la impresión evidente del auxilio divino, y como leyes fundamentales de la vida política y de los pueblos. ⁽¹⁾

Sí, si los pueblos se considerasen como ramas de la misma familia; si todos los jefes de Estado se considerasen como servidores responsables del mismo Señor común y supremo, y si reconociesen en los principios de la religión cristiana el lazo que debe unirlos, esos esfuerzos para la paz tendrían un sentido y una perspectiva de éxito.

Sólo allí donde se considere al hombre como criatura de Dios destinada al servicio de su Creador, podrán armonizarse las leyes del derecho público con las del natural, hasta el punto de convertirse, sin más negociaciones, en leyes internacionales; sólo allí donde los Estados consideren su derecho y su poder como una manifestación de la

(1) V. Vol. VII, Conf. XII, 7.

voluntad de Dios, admitirán el principio, sin el cual ningún lazo internacional sólido puede existir, el principio de que las sociedades deben ordenarse según las mismas leyes jurídicas y morales que los individuos. ⁽¹⁾ Pero allí donde los Estados no reconozcan el deber de la sumisión á Dios, no puede existir igualdad alguna, ni puede permanecer en pie tratado alguno, siendo entonces únicamente posible entre los pueblos una sola autoridad y un solo poder: la espada.

Si, pues, la salud del mundo depende de la resurrección de la concepción que considera á la humanidad como un organismo viviente,—y no hay necesidad de discutir largo tiempo sobre esto—hora es ya de que el derecho y el Estado vuelvan á las enseñanzas del Cristianismo.

En sus mutuas relaciones, son también los Estados personas morales; y, por esta razón, son también responsables, obligados los unos con relación á los otros, y sujetos solidariamente como los individuos que viven en su seno. Cada Estado tiene derecho á la existencia, á la libertad, á la independencia, mientras no sea un peligro para el bien común. Lo único que no puede permitirse es que una comunidad más poderosa despoje á otra de su derecho, por la única razón de que le es superior en poder, importando poco que tenga esto lugar por medio de la secularización, la mediatización ó la anexión. Ello es una violación irritante del derecho de los pueblos.

Según esto, cada Estado debe dejar á cada Estado, y cada pueblo á cada pueblo, no sólo lo que le pertenece, sino que debe también socorrerlo contra la injusticia, y hacer lo posible para que recupere su derecho. Por consiguiente, aun el llamado principio de la no intervención, allí donde un Estado vecino está en peligro, es una violación de la solidaridad, pues no es otra cosa que la aplicación del individualismo liberal al derecho de gentes.

Ni siquiera es suficiente que los Estados y los pueblos quieran mantener estrictamente el derecho en sus mu-

(1) Aristot., *Polit.*, 7, 1, 5; 23 (15), 66.

tuas relaciones. Si son personas morales, y si pueden aplicárseles las mismas leyes morales que á la conducta de los hombres entre sí, la equidad y la caridad deben reinar también en el derecho de los pueblos para allanar sus dificultades. Sin duda que se acoge hoy con un encogimiento de hombros, cuando no con burlas, el principio de que las naciones deben tratarse con respeto, consideración y amistad, y favorecerse mutuamente para conseguir sus fines. Muestra esto el gran olvido en que tenemos la idea de unidad y solidaridad humanas, y cuán poco capaces somos de concebir á la humanidad como el único gran organismo.

Pero es preciso suscitar de nuevo esta convicción en los espíritus, y hacerla penetrar en los corazones. Cada pueblo, cada Estado, ocupa en el conjunto de la humanidad el puesto asignado por la Divina Providencia, y cumple una empresa especial en la realización de sus planes sobre el mundo. Ante Dios, todos son iguales, en cuanto contribuyen á la ejecución de sus eternos designios. Pero el que rehusa contribuir á ellos, el que impide que los otros cumplan la parte de que están encargados, el que se entromete en una situación que no le ha asignado el Jefe eminentemente sabio del orden universal, no frustrará sus designios, sino que se engañará á sí mismo, y quizás tarde ó temprano sea arrojado del puesto que ha usurpado.

Cuando uno se encarga de la construcción de un magnífico y suntuoso edificio, preciso es que cada uno de los que deben cooperar al trabajo ocupe exactamente el puesto que se le ha asignado, y desempeñe su cargo del modo prescrito, sometiéndose á la voluntad directora.

El edificio de que aquí se trata es el orden del mundo, la dicha del mundo, la historia del mundo, el reino de Dios; los cooperadores son todos los pueblos y todos los Estados, y el arquitecto es el mismo Dios eterno. Importa, pues, en interés de los Estados, que aprecien por modo exacto su situación respectiva en el conjunto de la humanidad.

8. **Situación de los pueblos desde el punto de vista del derecho, y misión de la Iglesia.**—De todo esto resulta que, desde el simple punto de vista del derecho internacional, tiene ya la Iglesia derecho á existir, derecho á ser tratada con consideración, derecho á que se respeten sus derechos, y derecho á que los tratados concertados con ella sean tanto mejor observados cuanto que menos puede devolver injusticia por injusticia, y violencia por violencia.

Más todavía. Si el derecho internacional hace pensar constantemente en la paz perpetua; si estos esfuerzos no llevan trazas de lograr el éxito allí donde la religión y la moral no son invocados como principios conductores; si todos los esfuerzos de los Estados aislados para asegurar una situación pacífica son infructuosos, porque son un partido; si los hombres privados y las asociaciones privadas tampoco tienen esperanzas de lograr el éxito, porque les falta la autoridad, claro está que la empresa natural de encargarse de la mediación para la paz incumbe, según los principios del derecho internacional, á esa potencia que está ya revestida de esa autoridad universal igual para todos los Estados, sin que, no obstante, rivalice con ninguno y que en ninguna parte toma partido por las cosas del mundo, esa potencia á la cual ha sido confiada la guarda de la moral y de la religión: la Iglesia.

APÉNDICE

CONCEPCIÓN MEDIOEVAL DEL DERECHO POLÍTICO Y DEL INTERNACIONAL (1)

1. **División actual de los pueblos.**—Una prueba evidente de que, no sólo como individuos, son pecadores los hombres, sino que todo el género humano sufre de una corrupción profunda, nos la ofrece el triste hecho de que siempre que se constituye una asociación de hombres más ó menos grande, se pone inmediatamente en pie de guerra contra el resto de la humanidad. Diríase que es un deber para todo conjunto político algo considerable conducirse como enemigo contra todo lo que vive á su lado, aun contra la humanidad entera. Apenas una comunidad ha vencido sus primeras dificultades, apenas comienza á creer que es algo, cuando rechaza todo lo que no forma parte de ella. (2) Cuanto más se engrandece un Estado, más tentado se siente—y aun podríamos decir más obligado—á representar el papel de perturbador de la paz, y con más desconfianza le miran sus vecinos. Nadie se atreve á entregarse al descanso sin proveerse de un puñal. Salomón podía dormir entre sesenta héroes, armados de espadas para defenderle en caso de sorpresa nocturna; (3)

(1) V. sobre este punto Zachariä, *Vierzig Bücher vom Staate*, (2) V, 173-234.

(2) Cf. Thucydides, 1, 3, 3, en donde dice que los extranjeros no llevan en Homero el nombre de bárbaros, porque todavía los griegos no se llamaban todos helenos, ni se consideraban, por consiguiente, como un pueblo. Esta observación es importante, porque se ve que la división de la humanidad, «la guerra de todos contra todos», no existió en todas partes tan pronto como muchos creen, y mucho menos que fuese «el estado natural» de la humanidad.

(3) Cant., III, 7, 8.